



DECRETO ALCALDICIO N°

0004

MAT.: Autoriza Orden de Compra N°3693-1-CM16 a través de Convenio Marco.

EL QUISCO,

08 ENE. 2016

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Ley N°19.886, Art. 7° y 8° del Reglamento de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. D.A. N° 745 de fecha 07.04.15, que "Aprueba Reglamento sobre Contrato de Suministros y Prestación de Servicios";
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°237/2015 de fecha 23.12.15, del Director del Departamento de Educación Municipal;
6. Memorando N°452 de fecha 23.12.15, del Director del Departamento de Educación Municipal, dirigido a la Alcaldesa;
7. Orden de Compra N°3693-1-CM16;
8. Memorando N°8 de fecha 06.01.16, de la SECPLA, dirigido a la Alcaldía;
9. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO: El Memorando N°452 de fecha 23.12.15 del Director del Departamento de Educación Municipal, que solicita la adquisición de mobiliario para la biblioteca CRA del establecimiento educacional Colegio El Quisco, a través de convenio marco.

DECRETO:

- I. Autorízase a través de Convenio Marco, Orden de Compra N°3693-1-CM16, al proveedor **MELMAN S.A., RUT N°96.882.140-7**, por un monto de **\$6.806.572.-** Impuesto Incluido, para la adquisición de mobiliario para la Biblioteca CRA, Colegio El Quisco, conforme al detalle indicado en la referida orden de compra anexa a la presente resolución.
- II. Impútese este gasto a la cuenta 215.29.04 denominada "Mobiliario y Otros", del presupuesto de Educación Municipal vigente.
- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- IV. Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.



MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
SECPLA, D.A.F, Control,
DAEM, Archivo
NCP/MCM/cav